



IDEAM Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS

Bogotá D. C., 10 de julio del 2018

Doctora:

**MARIA LILIANA OLMOS RAVAGLI**

Representante legal

**BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA**

Correo: [liliana.olmos@biopolab.com](mailto:liliana.olmos@biopolab.com)

Carrera 18 No. 63A- 50 piso 6

Bogotá D.C.

Respetada Doctora Olmos,

Me permito enviar adjunto a este oficio, la **Resolución No. 1559 del 10 de julio del 2018**, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018 a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA**, para producir información cuantitativa, física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las variables con puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño", con el fin de que sea notificada por medios electrónicos, de acuerdo al capítulo IV de la ley 1437 de 2011.

Solicito una vez sea recibido este correo electrónico, confirmar el recibido de la información al correo [secretaria@ideam.gov.co](mailto:secretaria@ideam.gov.co) con copia al correo [acreditacion@ideam.gov.co](mailto:acreditacion@ideam.gov.co) con el fin de que la notificación quede en firme, de acuerdo a lo señalado en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**ADRIANA YAZMIN PORTILLO TRUJILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaboró: *Alejandra Pinzón Bobadilla* - Secretaria General

TRD: Notificación Medio Electrónico

Anexo. Ocho (08) Folios

Radicado: 20186010012981

Expediente: 201760100100400038E

Calle 25D No. 96B – 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160

Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2

Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180

Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070

[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)





Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN N° **559** 10 JUL 2018

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018 a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las variables con puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 268 del 11 de marzo de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018, el IDEAM renovó y extendió el alcance para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., por un término de 4 años.

Que el artículo tercero del acto administrativo No 0858 del 12 de abril de 2018, determinó: "... **ARTÍCULO 3º-** *No renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:*

**Matriz Agua:**

1. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido – líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
2. **Coliformes Termotolerantes (Anteriormente Coliformes Fecales):** Fermentación de Tubos Múltiples, SM 9221 B, E.
3. **Sulfatos:** Método Turbidimétrico, SM 4500 SO<sub>4</sub><sup>2-</sup> E
4. **Fósforo Total:** Digestión – Cloruro Estannoso, SM 4500-P B, D.
5. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico / Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 F, 3111 B
6. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO<sub>3</sub><sup>-</sup> B
7. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
8. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H<sup>+</sup> B).

Página 1 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 559 DE 10 JUL 2018

9. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B)."

**PARÁGRAFO:** La sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, de continuar interesada en la renovación del alcance para las variables mencionadas en el artículo 3 del presente acto administrativo, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobada."

Que el artículo cuarto del acto administrativo No 0858 del 12 de abril de 2018, determinó: "...**ARTÍCULO 4º.**- No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, para las siguientes variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**Matriz Agua:**

1. **Enterococcus/Estreptococcus Fecales:** Filtración por Membrana, SM 9230 C
2. **Salinidad:** Método de Conductividad Eléctrica, SM 2520 B.
3. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500 Mg B
4. **Metales Totales [Selenio]:** Digestión Ácido Clorhídrico, Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica – Horno de Grafito SM 3030 F, SM 3113 B

**PARÁGRAFO:** La sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, de continuar interesada en la extensión del alcance para las variables mencionadas en el artículo 4 del presente acto administrativo, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobada."

Que mediante documento con radicado No 20189910058052 del 27 de abril de 2018, la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, solicitó al IDEAM la modificación de la resolución No 0858 del 12 de abril de 2018, por obtener puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño

Que mediante documento con radicado No 20189910058052 del 27 de abril de 2018, la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para las variables presentadas con el proveedor NSI LAB. SOLUTIONS, INC., con fecha de resultados del 7 de marzo de 2018 (Estudio: WP-243), vigentes hasta el 7 de marzo de 2019, con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

**Matriz Agua**

1. **Sulfatos:** Método Turbidimétrico, SM 4500 SO<sub>4</sub><sup>2-</sup> E
2. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500 Mg B

Que mediante documento con radicado No 20189910076592 del 6 de junio de 2018, la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, allegó al IDEAM el informe completo con los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para las variables presentadas con el proveedor

Página 2 de 8



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 559 DE 10 JUL 2018

ERA con fecha de resultados del 9 de abril de 2018, vigentes hasta el 9 de abril del 2019 (Ronda 277); con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

### Matriz Agua:

1. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido – líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
2. **Coliformes Termotolerantes (Anteriormente Coliformes Fecales):** Fermentación de Tubos Múltiples, SM 9221 B, E.
3. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
4. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
5. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B)."

Que mediante documento con radicado No 20189910082862 del 20 de junio de 2018, la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para las variables presentadas con el proveedor NSI LAB. SOLUTIONS, INC., con fecha de resultados del 15 de junio de 2018 (Estudio: WP-243), vigentes hasta el 15 de junio de 2019, con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

### Matriz Agua

1. **Metales Totales [Selenio]:** Digestión Ácido Clorhídrico, Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica – Horno de Grafito SM 3030 F, SM 3113 B
2. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO<sub>3</sub><sup>-</sup> B
3. **Fósforo Total:** Digestión – Cloruro Estannoso, SM 4500-P B, D.

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificó los formatos de reporte de resultados de las Pruebas de Evaluación de Desempeño con radicados N°20189910058052 del 27 de abril de 2018, No. 20189910076592 del 6 de junio de 2018 y No 20189910082862 del 20 de junio de 2018, determinó que para las variables mencionadas en los acápite anteriores, los resultados presentados por la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, certifican la idoneidad técnica y se considera procedente modificar el alcance de la acreditación, conforme a lo establecido en los párrafos de los artículos 3° y 4° de la resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar respuesta a la solicitud radicada por la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, a través del escrito con Radicado N°20189910058052 del 27 de abril de 2018, y una vez revisados los resultados, se hace necesario modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018 en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las variables objeto de puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida, la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No 0268 del 6 de marzo de 2015 proferidas por el IDEAM para la extensión del alcance de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400038E.

Página 3 de 8

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 559 DE 10 JUL 2018

### FUNDAMENTOS LEGALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°268 del 11 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 0858 del 12 de abril de 2018, en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las siguientes variables, por obtener puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

*"...ARTÍCULO 1°- Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la*

Página 4 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 559** DE **10 JUL 2018**

sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

**Matriz Agua:**

(...)

23. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido – líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
24. **Coliformes Termotolerantes (Anteriormente Coliformes Fecales):** Fermentación de Tubos Múltiples, SM 9221 B, E.
25. **Sulfatos:** Método Turbidimétrico, SM 4500 SO<sub>4</sub><sup>2-</sup> E
26. **Fósforo Total:** Digestión – Cloruro Estannoso, SM 4500-P B, D.
27. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO<sub>3</sub><sup>-</sup> B
28. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
29. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).
30. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B).

(...)

**PARÁGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

**ARTÍCULO 2º.** - Modificar el Artículo 2º de la Resolución N°858 del 12 de abril de 2018, en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las siguientes variables, por obtener puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

“...**ARTÍCULO 2º.**- Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, para las siguientes variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

**Matriz Agua:**

(...)

7. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500 Mg B
8. **Metales Totales [Selenio]:** Digestión Ácido Clorhídrico, Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica – Horno de Grafito SM 3030 F, SM 3113 B

**PARÁGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 3º de la Resolución N°858 del 12 de abril de 2018, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“...**ARTÍCULO 3º.**- No renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., para las siguientes

Página 5 de 8



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 559 DE 1 0 JUL 2018

*variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:*

### Matriz Agua:

1. **Metales Totales [Calcio]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico / Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire - Acetileno, SM 3030 F, 3111 B

**PARÁGRAFO:** La sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, de continuar interesada en la renovación del alcance para las variables mencionadas en el artículo 3 del presente acto administrativo, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobada.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar el artículo 4° de la Resolución N°858 del 12 de abril de 2018, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*"...ARTÍCULO 4°.- No extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, para las siguientes variables en la matriz agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:*

### Matriz Agua

1. **Enterococcus/Estreptococcus Fecales:** Filtración por Membrana, SM 9230 C
2. **Salinidad:** Método de Conductividad Eléctrica, SM 2520 B.

**PARÁGRAFO:** La sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, de continuar interesada en la extensión del alcance para las variables mencionadas en el artículo 4 del presente acto administrativo, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobada.

**ARTÍCULO 5°.** - Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, contempla las siguientes variables:

### Matriz Agua

#### Variable/Método:

1. **Aceites y Grasas:** Extracción líquido – líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B

Página 6 de 8



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



IDEAM  
Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **1 5 5 9** DE **1 0 JUL 2018**

2. **Acidez:** Método de Titulación, SM 2310 B.
3. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B
4. **Aluminio Total:** Eriocromo Cianina R, SM, 3500-AI B
5. **Amonio:** Destilación - Volumétrico, SM 4500-NH<sub>3</sub> B, C
6. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl<sup>-</sup> B
7. **Coliformes Termotolerantes (Anteriormente Coliformes Fecales):** Fermentación de Tubos Múltiples, SM 9221 B, E.
8. **Coliformes Totales:** Fermentación de Tubos Múltiples, SM 9221 B.
9. **Color:** Espectrofotométrico, ISO 7887: 2011 Método B
10. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
11. **Demanda Bioquímica de Oxígeno:** Incubación a 5 días y Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM D888-09 Método C
12. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C
13. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
14. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
15. **Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D
16. **Fósforo Reactivo Soluble (Leído como Ortofosfato):** Cloruro Estannoso, SM 4500-P, B, D
17. **Fósforo Total:** Digestión - Cloruro Estannoso, SM 4500-P B, D.
18. **Hidrocarburos:** Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica - Hidrocarburos, SM 5520 B, F.
19. **Huevos de Helminto:** The Modified Ballenger Method. Analysis of Wastewater for Use in Agriculture - A Laboratory Manual of Parasitological and Bacteriological Techniques. World Health Organization, 1996. Modificado
20. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500 Mg B
21. **Metales Totales [Cadmio, Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Potasio, Plomo, Sodio, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico - Ácido Clorhídrico / Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire - Acetileno, SM 3030 F, 3111 B
22. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión Ácido Clorhídrico, Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Horno de Grafito SM 3030 F, SM 3113 B
23. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO<sub>3</sub><sup>-</sup> B
24. **Nitritos:** Colorimétrico, SM 4500-NO<sub>2</sub><sup>-</sup> B
25. **Nitrógeno (Orgánico) Kjeldahl:** Semi-Micro-Kjeldahl, Digestión - Destilación - Volumétrico, SM 4500-N<sub>org</sub> C, 4500-NH<sub>3</sub> B, C.
26. **Oxígeno Disuelto:** Modificación de Azida, SM 4500-O C
27. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 D
28. **Sólidos Totales:** Secado 103 - 108 °C SM 2540 B
29. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico - Cono Imhoff, SM 2540 F
30. **Sulfatos:** Método Turbidimétrico, SM 4500 SO<sub>4</sub><sup>2-</sup> E
31. **Surfactantes:** Tensoactivos Aniónicos como SAAM, SM 5540 C
31. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-12 Método C), Caudal.
32. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-12 Método C), Caudal.
33. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H<sup>+</sup> B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (ASTM D888-12 Método C, SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal

**PARÁGRAFO:** Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA - AWWA - WEF, 22<sup>nd</sup> edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Página 7 de 8

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160  
Fax Server: 3527110  
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180  
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)





Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 559 DE 10 JUL 2018

**ARTÍCULO 6°.** - Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución N°858 del 12 de abril de 2018, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

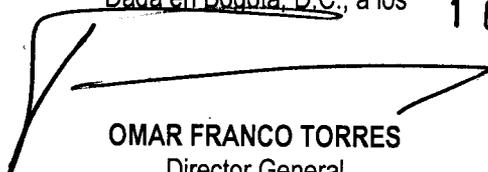
**ARTÍCULO 7°.** - Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso ó electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, identificada con NIT 900.246.497-8, con domicilio en la Carrera 18 No. 63 A-50 de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8°.** - En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

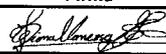
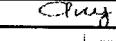
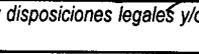
**ARTÍCULO 9°.** - La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LIMITADA – BIOPOLAB LTDA.**, mediante la Resolución N°858 del 12 de abril de 2018, esto es hasta el 27 de abril de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 JUL 2018**



**OMAR FRANCO TORRES**  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Vanessa Cuarán Anacona	Contratista – Grupo de Acreditación.	
Revisión Técnica	Ana María Perdomo Calambás	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisión Jurídica	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Abogado - Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	Coordinador del Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez.	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General

Radicado: 20186010012981  
Expediente: N°201760100100400038E

Página **8** de **8**

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160  
Fax Server: 3527110  
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180  
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

 MINAMBIENTE

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN